

DECRETO ALCALDICIO N° 002176

Casablanca, 14 de octubre de 2011

VISTOS:

- 1.- La conveniencia de contar con el apoyo en interpretación de movimiento musicales acompañando 3 conciertos de Orquesta Infantil y Juvenil Musart de Casablanca, en el marco de los conciertos del mes de aniversario de la comuna.

Lo informado por la Dirección del Centro Cultural.

Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



- I.- Apruébese contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **TOMAS ALEJANDRO CARRASCO GUBERNATIS**, cédula de identidad N° 17.119.243-9 para el para el apoyo en interpretación de movimiento musicales acompañando 3 conciertos de Orquesta Infantil y Juvenil Musart de Casablanca, en el marco de los conciertos del mes de aniversario de la comuna, por la suma única y total de \$ 88.888.- Impuesto incluido.

- II.- El Departamento del Centro Cultural, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado, refrendado por el Administrador Municipal.

- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios - Programas Actividades Municipales" del presupuesto municipal vigente.

- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Dir. Finanzas
Alcaldía
C. Cultural
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 14 de octubre de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Rut. N° 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **TOMAS ALEJANDRO CARRASCO GUBERNATIS**, cédula de identidad N° 17.119.243-9, domiciliado en Constitución N° 190, El Sol Quilpué, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar el servicio de apoyo en interpretación de tres movimientos musicales acompañando tres Concierto de la Orquesta Infantil y Juvenil Muzart de Casablanca, en el marco de los conciertos del mes de Aniversario de Casablanca.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 88.888.- impuesto incluido, pagadero una vez realizado el cometido previa visación de la Dirección del Centro Cultural. Refrendado por el Administrador Municipal.

TERCERO: Las prestaciones se realizarán el sábado 15, domingo 16 y sábado 22 de octubre del año en curso.

CUARTO: La Dirección del Centro Cultural, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de los servicios prestados, refrendado por el Administrador Municipal.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones.

SEXTO: El prestador ha presentado un programa a desarrollar, el que ha sido aprobado por la municipalidad y será responsabilidad del prestador el traslado de los artista.

SEPTIMO: El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio y por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador.


OCTAVO: En caso de que el prestador no cumpla con el cometido señalado deberá indemnizar a la municipalidad por un valor de \$ 100.000.-

NOVENO: Personería del Sr. Alcalde subrogante don Miguel Ángel Mujica Pizarro, consta del Decreto Alcaldicio N° 2038 de fecha 27 de septiembre de 2011.

DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


TOMAS CARRASCO GUBERNATIS




MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
ALCALDE DE CASABLANCA (S)